



Consejo de Administración

332.^a reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/LILS/PV

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS

ACTAS

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Índice

	<i>Página</i>
Segmento de Cuestiones Jurídicas	1
Primer punto del orden del día Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes (documento GB.332/LILS/1)	1
Segundo punto del orden del día Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones (documento GB.332/LILS/2)	7
Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	14
Tercer punto del orden del día Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2019 sobre un conjunto de instrumentos relativos a la promoción del empleo a través de la regulación de la relación de trabajo (documento GB.332/LILS/3)	14

Segmento de Cuestiones Jurídicas

Primer punto del orden del día

Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes (documento [GB.332/LILS/1](#))

1. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que las libertades de opinión y de expresión son fundamentales para que el diálogo social sea constructivo. El tripartismo es la esencia misma de la OIT y sólo puede ser eficaz y genuino si los representantes de los trabajadores y de los empleadores que participan en las reuniones de la OIT tienen la posibilidad de desempeñar sus funciones con libertad e independencia y gozan de una protección efectiva contra posibles represalias.
2. El Grupo de los Trabajadores es partidario de que se otorguen las inmunidades propuestas en el documento y respalda el ámbito de aplicación personal que se sugiere conferirles. La inmunidad de detención o arresto personal y la exención de toda medida de restricción a la libre circulación son requisitos necesarios para tratar las situaciones en que representantes de los empleadores o de los trabajadores quedan privados de la posibilidad de cumplir su mandato ante la OIT por haber sido detenidos o arrestados arbitrariamente, o quedan privados de la posibilidad de participar en reuniones anuales de la Conferencia Internacional del Trabajo, reuniones del Consejo de Administración o reuniones regionales, por ejemplo, por no disponer de un pasaporte válido o de la autorización necesaria para salir del país. Las inmunidades propuestas les protegerían también frente al arresto o la detención administrativa que se les podrían imponer, como medida de represalia, a su regreso del lugar donde se hayan celebrado las reuniones. La oradora coincide en que la inmunidad de detención o arresto personal no se aplique en los casos de delito flagrante.
3. Con todo, limitar la inmunidad de jurisdicción respecto de las opiniones expresadas oralmente o por escrito a las declaraciones formuladas y a los actos realizados en los locales donde se celebran las reuniones, y no aplicarla en cambio a las declaraciones pronunciadas fuera de esos locales o ante la prensa u otros medios sociales, es incompatible con lo dispuesto en el preámbulo del proyecto de resolución presentado en el anexo I. De conformidad con la Resolución de la Conferencia de 1970 relativa a la libertad de expresión de los delegados no gubernamentales en las reuniones de la OIT, la inmunidad de jurisdicción debe abarcar las palabras pronunciadas o escritas y los actos ejecutados en relación con el ejercicio de las funciones de los representantes de los empleadores y de los trabajadores en las reuniones de la OIT, tanto en los locales donde se celebren las reuniones como en otros lugares, incluso cuando se dirijan a la prensa y a los medios de comunicación social, y ulteriormente. En consecuencia, la oradora solicita que se supriman las palabras «en las reuniones» del párrafo 1 *bis*, apartado i), *a*), del nuevo proyecto de resolución relativo a la revisión del anexo I a la Convención de 1947.
4. Con referencia al anexo II del documento examinado, la oradora pregunta si las propuestas sobre los elementos que podrían integrarse en el procedimiento de retirada de la inmunidad resultan satisfactorias para el grupo de los países industrializados con economía de mercado

(PIEM), ya que se trata de un procedimiento que sólo se aplicaría en contados casos. En el párrafo 1 del anexo II no se mencionan los delegados y consejeros técnicos en las reuniones regionales ni los consejeros técnicos en las reuniones de la Conferencia, y esa omisión debería ser subsanada. Ruega a la Oficina que aclare el significado de la expresión «comunicación diplomática», que figura en el párrafo 3, y expresa su conformidad con la propuesta de que las solicitudes de retirada de inmunidad se examinen en sesión privada en la Sección Institucional del Consejo de Administración, como se indica en el párrafo 7. El asunto de las solicitudes de retirada de inmunidad de delegados en la Conferencia, contemplado en el párrafo 8, podría remitirse a la Comisión de Verificación de Poderes en lugar de remitirse a la Comisión de Proposiciones. El Grupo de los Trabajadores respalda el proyecto de resolución, siempre que de él se supriman las palabras «en las reuniones» del párrafo 1 *bis*, apartado i), a).

5. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que el proyecto de resolución revisado representa una mejora significativa con respecto a la versión anterior de noviembre de 2016, y espera que obtenga la aprobación de los trabajadores y los gobiernos. El fortalecimiento y la protección de la democracia social tripartita y de las libertades individuales y colectivas de los delegados ante la Conferencia y de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones son de vital importancia. El orador se muestra satisfecho con el marco jurídico y reglamentario propuesto para la retirada de la inmunidad. El Grupo de los Empleadores alberga la esperanza de que la resolución sea aprobada y adoptada en la reunión de la Conferencia, y que después suscite una amplia aceptación entre los Estados Miembros de la OIT. Hasta esta adopción, la Comisión de Verificación de Poderes y el Comité de Libertad Sindical seguirán ofreciendo las principales vías de recurso para recabar la protección de los representantes de los empleadores y de los trabajadores respecto a los países de que sean nacionales. El Grupo de los Empleadores aprueba el proyecto de decisión.
6. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante del Gobierno de la República de Corea declara que los delegados de los trabajadores y de los empleadores en las reuniones de la OIT deberían poder expresarse libremente y actuar con independencia de sus gobiernos sin temor a sufrir represalias. Cuando no se aprobó la versión anterior del proyecto de resolución, su Grupo entendió que la Oficina entablaría consultas para tratar de encontrar una solución conjunta, por lo que le sorprende que la Oficina presente un nuevo proyecto de resolución cuyo ámbito de aplicación es tan amplio y controvertido. Su Grupo no dispuso de tiempo suficiente para examinar la cuestión de la inmunidad de detención o arresto personal a escala nacional, y no se halla pues en condiciones de proporcionar una respuesta en relación con la propuesta. El Grupo Gubernamental no respalda el proyecto de decisión y propone una enmienda del siguiente tenor:

El Consejo de Administración:

- a) aplaza el examen del punto hasta su 334.^a reunión, y
 - b) solicita a la Oficina que presente un proyecto de documento sobre el tema de aquí a septiembre de 2018 que ha de ser objeto de un proceso de consultas, incluidas consultas tripartitas oficiosas, a fin de encontrar una solución viable.
7. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, un representante del Gobierno del Canadá respalda la declaración del Grupo Gubernamental. Aunque el grupo de los PIEM apoyó la anterior propuesta de la Oficina, reconoce que dicha propuesta era problemática para el Grupo Gubernamental, e insuficiente para los interlocutores sociales. La celebración de consultas tripartitas informales sobre un anteproyecto propiciaría la adopción de un enfoque común que podría concitar un amplio respaldo de los gobiernos y que podría ser aplicado ulteriormente. El grupo de los PIEM respalda el proyecto de decisión según lo ha enmendado el Grupo Gubernamental. Si el Consejo de Administración aceptase enmendar el anexo I del documento que se examina, la propuesta debería tramitarse igual que los proyectos de

instrumentos de la OIT y someterse a todos los Estados Miembros con suficiente antelación a la reunión de la Conferencia, y podría resultar aconsejable que la resolución se adoptase por votación. Su grupo toma nota de que la Oficina ha respondido a algunos de sus comentarios respecto de la retirada de la inmunidad de las personas sorprendidas en delito flagrante y aprecia las explicaciones más pormenorizadas que se ofrecen en el documento sobre el procedimiento de retirada de la inmunidad, que es necesario seguir examinando y estudiando con detalle.

8. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno de Lesotho declara que la independencia, la transparencia y la estabilidad de los principales órganos de deliberación y ejecución de la OIT vienen garantizadas por la protección de la inmunidad de los delegados de los trabajadores y de los empleadores. Reitera las preocupaciones que su grupo expresó en la 326.^a reunión del Consejo de Administración. La facultad, conferida por la Convención de 1947, de otorgar y retirar la inmunidad a los delegados de los trabajadores y de los empleadores ante la Conferencia y a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración no debería invadir la soberanía de los Estados. El Consejo de Administración y la Conferencia deberían reservarse el derecho de retirar las inmunidades previstas en la sección 16 de la Convención de 1947 en aquellos casos en que no hacerlo constituiría una clara injusticia. El grupo de África apoya la enmienda al proyecto de decisión formulada por el Grupo Gubernamental.
9. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que esta cuestión afecta al ejercicio del mandato de los delegados en cuanto representantes de los empleadores o de los trabajadores. En las discusiones que se mantuvieron en noviembre de 2016 ya se planteó la necesidad de celebrar nuevas consultas a nivel ministerial, pero esas consultas no se han celebrado aún. Asimismo, dado que todos los presentes han afirmado la importancia de proteger a los delegados y el tripartismo, la oradora pregunta por qué todavía no se encuentran en condiciones de abordar la cuestión.
10. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* invita al Grupo Gubernamental a considerar si realmente desea avanzar y proteger la democracia social. Habida cuenta de que las inmunidades propuestas quedarían encuadradas en el marco jurídico y reglamentario de la OIT y de que se sancionarían los abusos, los temores del Grupo Gubernamental son difíciles de entender. Es hora de cerrar esta discusión.
11. *Un representante del Director General* (Consejero Jurídico), en respuesta a la pregunta formulada por el Grupo de los Trabajadores, declara que las expresiones «comunicación diplomática» y «cauces diplomáticos habituales», que figuran en el párrafo 3 del anexo II, se refieren al hecho de que la Oficina se comunica con las autoridades de los Estados Miembros por conducto de las misiones permanentes de esos Estados para hacer valer las inmunidades conferidas, y no puede recibir solicitudes de retirada de inmunidad directamente de los tribunales y cortes nacionales. En cuanto a la sugerencia del grupo de los PIEM de que el texto del proyecto de resolución se comunique a todos los Estados Miembros a la mayor brevedad posible, el orador supone que se aplicará el procedimiento ordinario, lo cual significa que el documento correspondiente se publicará en línea inmediatamente después de su adopción por el Consejo de Administración. Con respecto a la votación propuesta por el grupo de los PIEM, el artículo 19, párrafo 6, del Reglamento de la Conferencia permite que un grupo o, por lo menos, 90 delegados soliciten una votación nominal.
12. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* propone que se celebre una consulta entre la Oficina y el Grupo Gubernamental para examinar la forma de resolver el problema y, posteriormente, una consulta tripartita. Sería posible enmendar el proyecto de decisión para dejar claro que el examen del punto se aplaza hasta la 334.^a reunión del Consejo de Administración «a fin de presentar un proyecto de resolución en la siguiente reunión de la

Conferencia Internacional del Trabajo», con lo cual se pondría fin a esta discusión y se podría otorgar la protección necesaria.

13. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante del Gobierno de la República de Corea indica que su Grupo no está en condiciones de apoyar la enmienda propuesta, ya que los gobiernos necesitan más tiempo para celebrar consultas en su Grupo y con sendos ministerios. Propone que se enmiende el proyecto de decisión para que su tenor literal sea ahora el siguiente:

El Consejo de Administración:

- a) aplaza el examen del punto hasta la 334.^a reunión del Consejo de Administración a fin de presentar un proyecto de resolución en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y
 - b) solicita a la Oficina que proporcione un proyecto de documento sobre el tema a la mayor brevedad, y en todo caso a más tardar en abril de 2018, y que programe un proceso de consultas, incluidas consultas tripartitas oficiosas, a fin de encontrar una solución viable.
14. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* celebra que el Grupo Gubernamental apoye el apartado a) tal como lo ha enmendado el Grupo de los Trabajadores y no tiene objeción alguna respecto al apartado b). Reconoce, igual que *el portavoz del Grupo de los Empleadores*, que el Grupo Gubernamental desea progresar en este asunto y pregunta qué tipo de documento necesita de la Oficina.
15. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, una representante del Gobierno de los Estados Unidos indica que el documento solicitado en el apartado b) es la resolución o la otra solución propuesta por la Oficina para su examen y adopción en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, con miras a su consideración en la 108.^a reunión de la Conferencia en 2019. El examen temprano de la propuesta permitirá a los gobiernos disponer del tiempo necesario para consultar a los ministerios competentes y participar en consultas tripartitas.
16. *Un representante del Director General* (Consejero Jurídico) declara que las consultas pueden dar comienzo a la mayor brevedad posible si el Grupo Gubernamental está dispuesto a entablarlas con base en el documento presentado. El punto del orden del día ya ha sido tratado y su examen aplazado en tres ocasiones para permitir a los gobiernos evacuar consultas internas al respecto. La Oficina solicitó a los gobiernos que transmitieran sus comentarios antes de la presente reunión del Consejo de Administración, pero ninguno se mostró comunicativo y el Grupo no propuso el menor cambio al documento.
17. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, una representante del Gobierno de los Estados Unidos declara que si la OIT desea que el presente documento sea el punto de partida para las consultas, su Grupo no necesitará más documentos. El Grupo Gubernamental no ha dispuesto de suficiente tiempo desde la publicación del documento para realizar consultas internas y formular comentarios.
18. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* indica que se ha convenido de manera tripartita en entablar consultas sin demora, y en todo caso a más tardar en abril. Se debería actualizar el apartado b) de la enmienda presentada para reflejar ese acuerdo, teniendo en cuenta que el presente documento requiere un examen más detenido y que se contempla una ronda inicial de consultas entre los gobiernos y la Oficina. No se podrá redactar una resolución para la reunión del Consejo de Administración de noviembre mientras no se hayan celebrado nuevas consultas.

19. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, una representante del Gobierno de los Estados Unidos señala que el término «consultas» se utiliza para designar tanto las consultas internas celebradas por los gobiernos a escala nacional como las consultas tripartitas. La oradora solicita a la OIT una propuesta que los gobiernos puedan utilizar en sus consultas internas de ámbito nacional. Los gobiernos podrán transmitir entonces sus reacciones a la Oficina, a más tardar en el mes de abril; se espera que todos ellos respalden los cambios eventualmente propuestos y que haya un consenso tripartito.
20. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante de la República de Corea declara que, sobre la base de la discusión celebrada, el Grupo Gubernamental mantiene su enmienda original.
21. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* solicita al Grupo Gubernamental que aclare si desea que la Oficina prepare un nuevo documento o bien si desea entablar lo antes posible las consultas, incluidas las consultas tripartitas oficiosas, sobre la base del documento actual.
22. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, una representante del Gobierno de los Estados Unidos solicita a la Oficina que aclare si el presente documento constituye un punto de partida para las consultas o si modificará el documento a la luz de los comentarios recibidos, en particular del Grupo de los Trabajadores.
23. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que aún no se ha adoptado la enmienda propuesta por su Grupo. Solicita a la Oficina que facilite una copia de las actas a todas las partes que participan en las consultas para que el Grupo Gubernamental pueda examinar en sus propias consultas internas la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores sin necesidad de solicitar más documentos a la Oficina.
24. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que, antes de proseguir, es importante saber si el Grupo Gubernamental considera que el documento es claro y si suscribe las propuestas que en él se presentan. Los interlocutores sociales han formulado observaciones sobre la propuesta. El documento es suficientemente preciso y es necesario que haya consenso sobre el asunto planteado.
25. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá declara que los gobiernos tienen dudas acerca de ciertos aspectos del documento dado el escaso margen de tiempo del que los mandantes han dispuesto para estudiarlo desde que se publicara. Deben examinarse cuestiones jurídicas que son delicadas y posiblemente necesiten varias rondas de consultas a escala nacional. Los gobiernos necesitarán un documento definitivo mucho antes de la reunión de noviembre para poder tomar una decisión, ya que son varios los ministerios que deben tener la oportunidad de hacer aportaciones.
26. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* solicita de nuevo que el Grupo Gubernamental aclare si desea entablar las consultas sobre la base del documento presentado o si la Oficina debe presentar otro documento.
27. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá presenta en nombre del Grupo Gubernamental una subenmienda que modifica el proyecto de decisión enmendado de la manera siguiente:
 - a) aplaza el examen del punto hasta la 334.^a reunión del Consejo de Administración a fin de presentar un proyecto de resolución en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, tomando en cuenta el poco tiempo disponible para hacer un análisis exhaustivo del documento, y

- b) solicita a la Oficina que distribuya nuevamente el documento a los Estados Miembros al final de la reunión del Consejo de Administración y que programe un proceso de consultas, incluidas consultas tripartitas oficiosas, a fin de encontrar una solución viable.

28. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* pregunta si la frase «tomando en cuenta el poco tiempo disponible para hacer un análisis exhaustivo del documento» del apartado a) tiene por objeto garantizar que en lo sucesivo se prevea tiempo suficiente para realizar consultas, o bien tan sólo hacer constar que en el pasado no se ha previsto tiempo suficiente. La oración debería situarse al comienzo de la frase y convendría referirse al documento por su signatura oficial, para evitar toda confusión. Su Grupo suscribe el proyecto de decisión siempre que en él se introduzcan los cambios indicados.
29. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que su Grupo acepta las modificaciones que se propone introducir en la enmienda, aunque todavía no están claras las objeciones que los gobiernos han emitido respecto al documento.
30. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental*, un representante de la República de Corea explica que la oración que comienza con «tomando en cuenta» tiene por objeto garantizar que, en lo sucesivo, su Grupo disponga de tiempo suficiente para celebrar consultas internas.
31. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno del Canadá declara, en respuesta a la pregunta del Grupo de los Empleadores, que si bien el Grupo Gubernamental no emite objeciones respecto al documento, necesita más tiempo para enviarlo a los ministerios y celebrar consultas tanto a nivel interno como en Ginebra. Asimismo, los gobiernos necesitan una solicitud formal para enviar a sus ministerios. Por este motivo, el grupo ha solicitado que vuelva a distribuirse el documento.

Decisión

32. *El Consejo de Administración:*

- a) *tomando en cuenta el poco tiempo disponible para hacer un análisis exhaustivo del documento GB.332/LILS/1, aplazó el examen del punto hasta su 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018) a fin de presentar un proyecto de resolución en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y*
- b) *solicitó a la Oficina que distribuyera nuevamente el documento GB.332/LILS/1 a los Estados Miembros al final de la reunión del Consejo de Administración y que programara un proceso de consultas, incluidas consultas tripartitas oficiosas, a fin de encontrar una solución viable.*

(Documento GB.332/LILS/1, párrafo 11, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.)

Segundo punto del orden del día

Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones (documento [GB.332/LILS/2](#))

33. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que en 1919, año en que la Constitución de la OIT fue inicialmente redactada, ya era de esperar que la mujer tuviera una intervención en absoluto pie de igualdad con los hombres. La Conferencia ha reforzado, mediante varias resoluciones, la necesidad de que las mujeres tengan mayor participación en todas las reuniones de la OIT, y en particular en las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales. Esta participación es un presupuesto fundamental de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y de la OIT, así como en consonancia con el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, el progreso hacia esa igualdad de participación en la Organización y en todo el sistema de las Naciones Unidas ha sido lento. La persistente falta de paridad de género en las delegaciones redundando en detrimento de un diálogo social inclusivo y de la credibilidad de la propia Organización. La oradora reconoce que su Grupo es el que registra la menor participación femenina en la Conferencia Internacional del Trabajo, pues en él las mujeres representan una media de casi un 24 por ciento de los delegados, frente a apenas más de un 25 por ciento en el Grupo de los Empleadores y más de un 35 por ciento en el Grupo Gubernamental. Ante la indudable necesidad de poner más empeño en lograr la paridad de género, los trabajadores y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) han seguido presionando, en sus comunicaciones con los centros nacionales, para corregir esta situación antes de la próxima reunión de la Conferencia. Se precisa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores un compromiso político renovado y genuino para que las mujeres estén mejor representadas en las reuniones de la Conferencia y en las reuniones regionales. En cuanto a los progresos realizados, la oradora aplaude la carta que el Director General dirige a las delegaciones que no alcanzan la tasa de participación femenina del 30 por ciento. En las respuestas a esta carta se señalan tres obstáculos principales: el escaso número de mujeres que ocupan puestos de gestión o cargos de especialistas a escala nacional, barreras estructurales que dificultan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el mundo del trabajo, y limitaciones financieras. Estos obstáculos no causan sorpresa, pues la falta de paridad de género en la OIT no hace más que reflejar una discriminación por motivos de género todavía anclada y extendida, y los estereotipos aún prevalecientes en la sociedad y el mundo del trabajo. No se logrará un progreso significativo sin un compromiso tripartito sólido a escala nacional para promover la igualdad de género y paliar la discriminación. La información relativa al grado de participación de las mujeres debería ser ampliamente divulgada, junto con pautas de orientación y medidas prácticas destinadas a elevarlo. La Oficina debería celebrar sesiones informativas en cada reunión de la Conferencia y cada reunión regional, con el fin de presentar las cifras pertinentes y alentar un intercambio tripartito de opiniones y estrategias para lograr la paridad de género en los tres Grupos. La Comisión de Verificación de Poderes debería seguir facilitando información pormenorizada sobre la proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones enviadas a la Conferencia, con estadísticas desglosadas por sexo para cada Estado Miembro y grupo tripartito. Ello permitirá a cada Grupo observar la evolución y actuar en consecuencia. El Grupo de los Trabajadores suscribe sin reservas el principio de igualdad de género y seguirá insistiendo en su importancia para las organizaciones de trabajadores. Lograr la paridad de género en las delegaciones que participen en la reunión de la Conferencia que marca el centenario de la Organización brindará a los mandantes la oportunidad de manifestar su adhesión a la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo, oportunidad que no deberían desaprovechar. Por tanto, la oradora declara que su Grupo respalda el proyecto de decisión.

34. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que, si uno se retrotrae en el tiempo y compara las cifras actuales con las de años anteriores, no dejará de apreciar un progreso significativo en la representación de las mujeres en la Conferencia, cosa que no hace posible el informe de la Oficina. Si bien es verdad que en 2015 la proporción de mujeres participantes en la Conferencia alcanzó globalmente la meta de la tasa del 30 por ciento fijada en 1995, no es menos cierto que estos progresos han resultado insuficientes, en la medida en que los interlocutores sociales no han alcanzado todavía ese porcentaje. Aunque los datos presentados en el informe son valiosos, los gráficos relativos a las reuniones regionales no son claros: en ellos no se reflejan las diferencias contextuales que existen entre regiones ni se desglosan por regiones los datos relativos a la participación de las mujeres en la Conferencia. Los responsables de lograr la paridad de género en las delegaciones son los gobiernos y los interlocutores sociales. La escasez de mujeres con cargos que las hacen elegibles para participar en la Conferencia delata en los países considerados un desequilibrio de género de carácter sistémico, que debería remediarse. Este motivo fue señalado por los Estados Miembros que no alcanzan el nivel mínimo del 30 por ciento como principal obstáculo en sus respuestas a la circular del Director General. Según estas respuestas, las principales dificultades encontradas al conformar las delegaciones nacionales son la escasez de mujeres que ocupan puestos de gestión y las barreras estructurales que dificultan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el mundo del trabajo. Los empleadores tropiezan con los mismos obstáculos que los Estados. Por ello, aunque el Grupo de los Empleadores considera encomiable la enmienda propuesta por el grupo de los PIEM para que se eleve esta meta a una representación del 50 por ciento en la Conferencia y en las reuniones regionales, se le antoja poco práctica. Mejor sería intensificar los esfuerzos actuales que cambiar las metas; convendría que los mandantes ampliasen su horizonte a la hora de buscar a representantes competentes, hombres y mujeres. No todos los grupos han alcanzado aún la meta del 30 por ciento. La paridad sigue siendo el objetivo a largo plazo. Además, la igualdad de género no se reduce a una mera cuestión de números. También requiere una transformación de la cultura institucional y el aprovechamiento de todo el potencial que ofrece la OIT. Respecto a los talleres dirigidos por la Oficina sobre las buenas prácticas que deberían adoptar los Estados Miembros que no han alcanzado la meta, la oradora se muestra profundamente preocupada por la inclusión, en la lista de buenas prácticas, de «cupos temporales de participación de las mujeres en los parlamentos o en partidos políticos». La Oficina no debería imponer cupos o reglas vinculantes, ni siquiera de manera temporal. La conformación de las delegaciones que han de participar en las reuniones de la Conferencia y en las reuniones regionales compete y debería seguir compitiendo, exclusivamente, a los gobiernos y a los interlocutores sociales. Por ello, el Grupo de los Empleadores no puede aceptar el apartado c) del proyecto de decisión propuesto por el grupo de los PIEM a menos que se modifique su formulación, en el sentido que se pida «que en el informe del Director General se enumeren las delegaciones que alcanzan la meta mínima de participación femenina del 30 por ciento»: los países deberían verse recompensados cuando alcanzan esa meta, y no deberían ser penalizados por no lograrla. Este apartado no tendrá incidencia en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes ni en las demás estadísticas que la Oficina recopila para la Conferencia. El Grupo de los Empleadores apoya las áreas en que la Oficina debe seguir actuando, según se desprende de los talleres y del párrafo 20 del documento. Por muy valiosos que sean los talleres, no hay motivo para mencionarlos en el proyecto de decisión formulado en el apartado d) de la propuesta del grupo de los PIEM, toda vez que no son más que una de las vías importantes que la Oficina debe seguir. La iniciativa de las mujeres en el trabajo brindará a la Oficina la oportunidad de ampliar sus actividades fomentando las medidas concretamente adoptadas por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El Grupo de los Empleadores respalda el proyecto de decisión inicialmente propuesto por la Oficina.

35. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)*, un representante del Gobierno de la Arabia Saudita recuerda las resoluciones que la Conferencia adoptó en 1975, 1981, 1991 y 2009 sobre la participación de las mujeres en la Conferencia; también reitera la meta señalada por las Naciones Unidas en 1990 de alcanzar como mínimo el 30 por ciento de participación femenina en los órganos decisorios y rectores, en aras de lograr la paridad de género. En el anexo a su resolución 1990/15, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) solicitaba a los gobiernos, los partidos políticos, los sindicatos, los grupos profesionales, así como a otros grupos representativos, que establecieran «objetivos para aumentar la proporción de mujeres en los cargos directivos hasta, al menos, el 30 por ciento para 1995, con miras a lograr que la mujer y el hombre estén representados por igual para el año 2000». Pese a estos llamamientos frecuentes, la participación global de las mujeres en las delegaciones enviadas a las reuniones de la Conferencia sólo ha alcanzado la meta mínima a corto plazo del 30 por ciento para 2015; además, uno de los interlocutores sociales no alcanza todavía esa meta mínima. El ASPAG anima a la Oficina a que se informe de las medidas que los mandantes toman para enviar a la Conferencia y a las demás reuniones de la OIT delegaciones equilibradas en términos de género, y de los obstáculos que dificultan la consecución de este objetivo. El ASPAG urge a todos los mandantes a que eleven la participación de las mujeres en sendos grupos y solicita a la Oficina que siga esmerándose en este sentido, que elabore nuevas medidas para que se alcancen las metas de paridad de género, y que informe periódicamente de esas medidas y de sus resultados.
36. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia recalca que, en su resolución de 1990, el ECOSOC pedía que la paridad de representación entre hombres y mujeres fuera absoluta para el año 2000. Es inaceptable que en 2018 apenas se haya alcanzado la meta mínima de un 30 por ciento de mujeres en las delegaciones enviadas a las reuniones de la Conferencia y a las reuniones regionales, y que se esté tan deplorablemente lejos de alcanzar la paridad de género. En 2018, la meta debería ser nada menos que la paridad: el grupo de los PIEM propone pues que la meta se eleve a un 50 por ciento. El logro del equilibrio de género en las delegaciones es importante para todo el mundo y no alcanzar la paridad de género tiene graves consecuencias negativas, tanto en el ámbito social como en el económico. Socava la credibilidad del diálogo social que se practica en la OIT y podría empañar su reputación. Aunque el grupo de los PIEM reconoce la necesidad de que los gobiernos progresen, observa preocupado que el número de mujeres presentes en las delegaciones no gubernamentales es sistemáticamente bajo y no alcanza el mínimo del 30 por ciento exigido. A este respecto, la oradora señala que los gobiernos no pueden influir en la composición de las delegaciones no gubernamentales, por lo que anima a los interlocutores sociales y a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos por lograr la igualdad de género en sus delegaciones. El grupo de los PIEM acoge con beneplácito las iniciativas de la Oficina encaminadas a determinar las trabas que dificultan la igual participación de hombres y mujeres en las delegaciones tripartitas y a investigar al respecto. Sin embargo, para progresar realmente en este empeño será preciso que todos los grupos apliquen urgentemente, a escala nacional, unas estrategias de igualdad de género que sean eficaces y holísticas para salvar los sempiternos y conocidos obstáculos que todavía coartan el avance de las mujeres. Los recursos deberían consignarse con mayor acierto para ayudar a las delegaciones donde haya pocas mujeres a mejorar, y se debería exigir mayor responsabilidad en los casos en que no se alcance la meta mínima. El grupo de los PIEM propone una serie de enmiendas al proyecto de decisión, y en particular la introducción de los apartados *c)* y *d)*, según se indica a continuación:

El Consejo de Administración:

- a)* insta encarecidamente a todos los grupos a que aumenten el número de mujeres en sus delegaciones a fin de elevar al 50 por ciento la proporción de mujeres acreditadas en calidad de delegadas y consejeras técnicas;

- b) pide al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y de cada reunión regional, siga señalando esta cuestión a la atención de los Miembros y de los grupos que no hayan alcanzado el objetivo de lograr la paridad de género, y que informe periódicamente al Consejo de Administración de los obstáculos que dificultan la paridad de género y de las medidas tomadas por los mandantes tripartitos para lograr ese objetivo;
- c) pide que en el informe del Director General se enumeren las delegaciones que regularmente no alcanzan la meta mínima a largo plazo de una participación de las mujeres de al menos un 30 por ciento, y
- d) solicita a la Oficina que siga acogiendo talleres para todos los grupos, con inclusión de los interlocutores sociales y cuantos estén fuera de Ginebra, que pudieran necesitar ayuda para alcanzar la paridad de género en sus delegaciones.

37. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno de Lesotho agradece la información actualizada sobre la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones enviadas a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales. La participación de las mujeres ha sido siempre un aspecto fundamental de la OIT desde su creación en 1919 y la Organización ha velado por que las mujeres participen en pie de igualdad con los hombres. En la Constitución de la OIT se prevé la inclusión de por lo menos una mujer entre las personas designadas como consejeros técnicos cuando en la Conferencia se discutan cuestiones que afecten a las mujeres. La participación de las mujeres constituye el objeto de una serie de resoluciones adoptadas no sólo en la Conferencia, sino también en reuniones regionales, internacionales y nacionales organizadas por la OIT. A pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas y del ECOSOC en las que se promueve el equilibrio entre los géneros en las delegaciones que asisten a reuniones y conferencias internacionales de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que no han alcanzado el objetivo mínimo señalan motivos como restricciones presupuestarias y la escasa proporción de mujeres que ocupan puestos de gestión o puestos especializados a nivel nacional en relación con los temas tratados por la Conferencia. La oradora felicita a la Oficina por sus respuestas a esas cuestiones y la alienta a no cejar en su empeño. La participación de las mujeres en representación de los interlocutores sociales en las reuniones de la Conferencia no ha alcanzado el objetivo mínimo, aunque se ha producido una mejora importante a nivel regional. La Oficina debería continuar reuniendo información sobre este tema, amén de alentar y ayudar a los mandantes tripartitos a que apliquen medidas específicas con objeto de alcanzar la paridad de género en las delegaciones que asisten a las reuniones de la OIT. La oradora insta a los Estados Miembros a que animen a los interlocutores sociales a reconocer a las mujeres en sus organizaciones a fin de cumplir la voluntad expresada en la Constitución de la OIT, así como en las resoluciones de las Naciones Unidas y del ECOSOC. Aunque su grupo no se opone a la propuesta del grupo de los PIEM de que esa meta se eleve a una representación del 50 por ciento, considera prudente apuntar primero la meta del 30 por ciento. Con esas observaciones, el grupo de África apoya el proyecto de decisión.

38. *Una representante del Gobierno de la India* señala que la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT ha sido una meta importante de la Organización desde su creación y su país pone empeño en lograr la paridad de género en todas las reuniones organizadas por la OIT. El porcentaje de mujeres en las delegaciones que la India envía a las reuniones de la Conferencia ha aumentado sin cesar gracias a los esfuerzos continuos por alentar a los interlocutores sociales a que garanticen una representación suficiente de las mujeres en sus grupos respectivos. La oradora solicita a la OIT que trate esta cuestión directamente con los interlocutores sociales, pues los gobiernos no están facultados para intervenir en la selección de las delegaciones representativas de los interlocutores sociales. Todos los mandantes de la OIT deberían adoptar medidas específicas para lograr el equilibrio de género en las delegaciones. No se alcanzará el objetivo de la OIT de lograr trabajo decente para todos sin una participación equitativa de las mujeres. Se necesitan reformas proactivas que redunden

en un aumento de la sensibilidad de la OIT a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, expresada no sólo mediante palabras, sino también con hechos. La OIT debería estudiar los obstáculos a los que se enfrentan los interlocutores sociales que no han alcanzado la meta de un 30 por ciento y adoptar medidas para asesorar a estos últimos a fin de que logren la paridad de género en todos los niveles. La India apoya el proyecto de decisión.

39. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* aplaude la propuesta de enmienda del apartado *a)* presentada por el grupo de los PIEM, en la que se insta a los delegados a que aspiren a que la representación de las mujeres se eleve de un 30 a un 50 por ciento. Esa propuesta resulta perfectamente justificada en vista de lo despacio que se progresa hacia esa meta y de las opiniones expresadas durante el presente debate. La propuesta no consiste en un cupo, sino que refleja la esperanza de que haya mayor empeño en alcanzar la paridad. Tras señalar que las aspiraciones no siempre se traducen en resultados, la oradora celebra, asimismo, las adiciones a los apartados *b)*, *c)* y *d)*, al tiempo que reconoce que las barreras estructurales subyacentes que afectan a las mujeres requerirán medidas de mayor alcance a nivel nacional.
40. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* apoya la propuesta formulada por el ASPAG de fortalecer la paridad de género en el plano nacional, pues la promoción de la igualdad de género implica tener en cuenta las circunstancias nacionales. Su Grupo apoya el proyecto de decisión original presentado por la Oficina.
41. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia toma nota de las declaraciones de los demás grupos y gobiernos, incluidos los comentarios del grupo de África acerca de la meta de representación femenina de un 50 por ciento en la propuesta de enmienda al apartado *a)*. En ese sentido, la oradora confirma que una proporción del 50 por ciento no pasa de ser una aspiración, por no tratarse ni de un cupo ni de una meta. El grupo de los PIEM prefiere mantener la enmienda propuesta y ha observado durante la discusión que existe un consenso a favor de su mantenimiento. El nuevo apartado *c)* propuesto podría modificarse de manera que diga «regularmente alcanzan» en lugar de «regularmente no alcanzan», tal como sugiere el Grupo de los Empleadores.
42. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno de Lesotho señala que su grupo no tiene una opinión tan definida como el Grupo de los Empleadores respecto de las enmiendas a los apartados *c)* y *d)*. No obstante, insiste en que debería alcanzarse primero la meta del 30 por ciento antes de que se proponga llegar al 50 por ciento.
43. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que es aún demasiado pronto para proponer como meta el 50 por ciento mencionado en la enmienda al apartado *a)*.
44. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que su Grupo prefiere que se mantenga el «50 por ciento» en la redacción modificada del apartado *a)*. Los tres Grupos han reconocido que el 30 por ciento es una meta a corto plazo y que el 50 por ciento es el objetivo a largo plazo.
45. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia suscribe la solicitud formulada por el grupo de África en el sentido de que en el apartado *b)* se mantenga el texto que reza «que no hayan alcanzado la meta mínima de participación de las mujeres del 30 por ciento». Pregunta si el Grupo de los Empleadores aceptaría que se añadieran las palabras «aspirar al 50 por ciento» en el apartado *a)*, con el propósito de subrayar que la cifra del 50 por ciento es más una aspiración que una meta o un cupo de obligado cumplimiento.

46. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que el proyecto de decisión lograría alcanzar la meta del 30 por ciento. En el proyecto de decisión que figura en el documento ya se menciona la paridad de género, por lo que huelga incluir las palabras «50 por ciento» en el apartado a).
47. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia conviene en que la idea de aumentar la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT ya figura en el proyecto de decisión. Ahora bien, hoy se pone el énfasis en el 30 por ciento, cuando debería ponerse en la paridad de género, más próxima al 50 por ciento.
48. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* propone que se enmiende el apartado a) del proyecto de decisión para que rece como sigue: «insta a todos los grupos a que aspiren a alcanzar la paridad de género en las delegaciones que envíen a las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales».
49. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia señala que «paridad» significa ya el 50 por ciento. La mención expresa de ese porcentaje polarizaría la atención en esa meta. Todos los participantes presentes en la sala son partidarios de que se logre la paridad de género y coinciden en que es necesario hacer más en este sentido. Como en el apartado b) se fija ya la meta mínima del 30 por ciento, el grupo de los PIEM es partidario de que se utilice el apartado a) para instar encarecidamente a todos los grupos a que aspiren al 50 por ciento.
50. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno de Lesotho conviene en que todos los grupos aspiran a alcanzar la paridad de género. Sin embargo, su grupo prefiere que se mantenga la referencia al 30 por ciento acordada previamente y que no se mencione el 50 por ciento. La asistencia a las reuniones no depende sólo del género, sino también de los cargos que los delegados ocupan en sus organizaciones respectivas.
51. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* recalca que «la paridad de género» significa claramente el 50 por ciento. Aunque preferiría que se explicitara esa cifra, aceptaría el uso del término «paridad de género» en aras de facilitar el consenso.
52. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia coincide en que omitir las palabras «50 por ciento» no sería lo ideal, pues desplazaría el centro de atención desde el logro de la paridad hacia la consecución de una participación femenina de un 30 por ciento. Además, para el grupo de los PIEM es importante que se conserven las palabras «en calidad de delegadas y consejeras técnicas». Está claro que no es lo mismo acreditar a hombres como miembros titulares de la Conferencia que nombrar a mujeres con la función subordinada de consejeras técnicas con el fin de salvaguardar la imagen en las estadísticas.
53. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno de Lesotho declara que no tiene inconveniente en aceptar la mención del 50 por ciento en el apartado a), siempre que no genere la menor incompatibilidad con la meta del 30 por ciento, que debe mantenerse en el apartado b).
54. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* ruega al Consejero Jurídico que explique si en la definición de «delegación» están comprendidos los consejeros técnicos.
55. *Un representante del Director General* (Consejero Jurídico) señala que, con arreglo a la Constitución de la OIT, una delegación enviada a la Conferencia se compone de dos representantes del gobierno, un representante de los trabajadores y un representante de los empleadores. También integra generalmente consejeros técnicos, algunos de los cuales pueden ser asimismo delegados suplentes. No obstante, las delegaciones enviadas a la

Conferencia se componen, en la práctica, de muchas más personas. En lo relativo al apartado a), el orador observa que la redacción original, en la que se insta a «los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores» a que logren la paridad de género en las delegaciones, es más exacta.

56. *Un miembro empleador de Australia* declara que su Grupo ha pedido que se aclare si «delegación» tiene un significado establecido que vuelva redundante la última modificación propuesta por el grupo de los PIEM.
57. *Un representante del Director General* (Consejero Jurídico) responde que el término «delegación» engloba tradicionalmente a los delegados titulares y a los consejeros técnicos que cada Grupo acredita ante la Conferencia.
58. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia, con referencia al artículo 3 de la Constitución de la OIT, conviene en que, en un plano estrictamente técnico, una delegación se compone de dos delegados gubernamentales y otros dos que representan, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores. Pese a ello, sigue pensando que es necesario insistir en las palabras «delegadas y consejeras técnicas». En el párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT se especifica que cada delegado podrá estar acompañado de consejeros técnicos, que por definición ocupan una posición de subordinación respecto a los delegados.
59. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* propone la fórmula «delegados, consejeros técnicos y observadores», de manera que también estén incluidas las observadoras acreditadas ante la Conferencia y las reuniones regionales.
60. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de Australia declara que el grupo de los PIEM está de acuerdo con esa propuesta.
61. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* expresa su satisfacción con la última redacción propuesta.
62. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* da las gracias al grupo de los PIEM y al Grupo de los Trabajadores por su apoyo.

Decisión

63. *El Consejo de Administración:*

- a) *instó a todos los grupos a que aspiraran a alcanzar la paridad de género entre las delegaciones, los consejeros técnicos y los observadores acreditados que envíen ante las reuniones de la Conferencia y las reuniones regionales;*
- b) *pidió al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia y de cada reunión regional, siguiera señalando esta cuestión a la atención de los Miembros y de los grupos que no hubieran alcanzado la meta mínima de participación de las mujeres del 30 por ciento con vistas a lograr la paridad de género, y que informara periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos encontrados y de las medidas tomadas por los mandantes tripartitos para lograr la paridad de género;*

- c) *pidió que en el informe del Director General se indicara la lista de delegaciones que alcanzan la meta mínima que se viene persiguiendo desde hace tiempo de una participación de las mujeres del 30 por ciento, y*
- d) *solicitó a la Oficina que siguiera acogiendo talleres para todos los grupos, con inclusión de los interlocutores sociales y de personas que estuvieran fuera de Ginebra, que pudieran necesitar ayuda para alcanzar la paridad de género en sus delegaciones.*

(Documento GB.332/LILS/2, párrafo 23, en su forma modificada por el Consejo de Administración.)

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Tercer punto del orden del día

Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2019 sobre un conjunto de instrumentos relativos a la promoción del empleo a través de la regulación de la relación de trabajo (documento [GB.332/LILS/3](#))

- 64. *El portavoz del Grupo de los Empleadores declara que hay dos observaciones esenciales: los formularios propuestos para las memorias que se solicitan en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT deben reflejar fielmente las disposiciones de los instrumentos y las preguntas deben formularse de manera que quede claro que no existe la obligación de aplicar los instrumentos respectivos. En vista de que el formulario no refleja fielmente las disposiciones de los instrumentos, el Grupo de los Empleadores propone las siguientes enmiendas.*
- 65. En primer lugar, el Estudio General debería examinar las «modalidades de empleo» en lugar de las «modalidades alternativas de empleo». Además, debería centrarse concretamente en los «grupos de trabajadores que son vulnerables a los déficits de trabajo decente y a la exclusión». No obstante, el Estudio General no debería examinar estos temas como tales, sino más bien la aplicación y el impacto de los instrumentos que los cubren.
- 66. En segundo lugar, deberían eliminarse las expresiones «modalidades de trabajo alternativas», «acuerdos contractuales alternativos» y «relación de trabajo alternativa» de las preguntas 2, 8, 10, 60 y 61, por cuanto no corresponden al lenguaje normalmente aceptado, y mucho menos al de los instrumentos.
- 67. En tercer lugar, la pregunta 11, sobre el trabajo por cuenta propia económicamente dependiente no se basa en los párrafos 1 y 4 de la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), por lo que debería eliminarse. Por las mismas razones, de la pregunta 12 debería eliminarse la frase «incluidos los trabajadores por cuenta propia económicamente dependientes».

68. En cuarto lugar, en el formulario de memoria propuesto no han quedado reflejados los párrafos 3, 8, 19, 20 y 22 de la Recomendación núm. 198. Concretamente, deberían incluirse en la pregunta 8 menciones de los párrafos 3 y 8 de la Recomendación núm. 198 como sigue: «Sírvese indicar toda medida que busque asegurar que la política nacional sea formulada e implementada en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores.».
69. En la pregunta 12, el texto que figura entre paréntesis, que no forma parte de la Recomendación núm. 198, debería figurar en una nota a pie de página y no en el texto del formulario de memoria propuesto.
70. Después de la pregunta 16 debería añadirse la siguiente pregunta, que es nueva: «Sírvese indicar toda medida tomada que busque asegurar que la política nacional de protección de los trabajadores vinculados por una relación de trabajo no interfiera en las verdaderas relaciones civiles y comerciales.».
71. La pregunta 46 debería dividirse en dos preguntas diferentes, pues combina disposiciones de la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169) y de la Recomendación núm. 198.
72. Con la inclusión de las enmiendas recién mencionadas, el Grupo de los Empleadores no tendría inconveniente en aprobar el proyecto de decisión.
73. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que los rápidos cambios registrados en el mundo del trabajo exigen que en el Estudio General se tengan en cuenta los retos que plantea el crecimiento de las formas atípicas de empleo. Tal reto consiste en que todos los trabajadores, incluidos aquéllos que desempeñan tareas enmarcadas en formas atípicas de empleo, se beneficien de la protección de las normas del trabajo. En vista de la concentración de trabajadores que se hallan expuestos a déficits de trabajo decente y a la exclusión en las formas atípicas de empleo, resulta particularmente importante para la OIT disponer de información completa y actualizada que le permita afrontar tal reto.
74. El Grupo de los Trabajadores considera que el cuestionario abarca adecuadamente los instrumentos pertinentes, y celebra que se incorpore una sección separada sobre el diálogo social y la función de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Si bien el Grupo estaba dispuesto a aprobar el proyecto de decisión, manifiesta preocupación por las propuestas formuladas por el Grupo de los Empleadores. Con tales propuestas se corre en efecto el riesgo de reabrir un asunto que ya se zanjó en noviembre de 2017, cuando se decidió por consenso que el cuestionario en virtud del artículo 19 cubriese los instrumentos especialmente importantes para las formas de empleo alternativas o atípicas. La oradora solicita aclaraciones al respecto a la Oficina.
75. También la terminología suscita inquietudes. Si bien el Grupo de los Trabajadores prefiere que se utilice la expresión «trabajo precario», está dispuesto a transigir y aceptar la expresión «formas atípicas de empleo» utilizada en anteriores discusiones del Consejo de Administración, así como la expresión «modalidades de trabajo alternativas». En cambio, el Grupo no puede aceptar que se elimine la palabra «alternativo/a(s)», pues ello supondría que se modifica el centro de atención del estudio y que se vuelve a considerar la decisión pertinente, a lo que el Grupo de los Trabajadores se opone.
76. Por otra parte, el estudio no debería centrarse en instrumentos relativos a colectivos específicos de trabajadores desfavorecidos. En él no debería examinarse el funcionamiento integral de los instrumentos pertinentes, sino más bien su funcionamiento en relación con las formas atípicas de empleo. Además, no es necesario que las preguntas se limiten al tenor literal de los instrumentos. Uno de los objetivos del artículo 19 es evaluar los efectos y la

pertinencia actuales de las normas. La finalidad del Estudio General es examinar la aplicación de los instrumentos a unas formas atípicas de empleo que no eran comunes o quizás ni siquiera conocidas cuando se aprobaron los instrumentos. Proceder de otra manera entraría en contradicción con la finalidad del Estudio General e impediría a los expertos y a los mandantes fundamentar sus reflexiones en la realidad actual del mundo del trabajo, amén de restar todo significado a las recomendaciones estratégicas. Iría asimismo en contra del enfoque flexible y coherente del procedimiento del estudio en virtud del artículo 19 adoptado en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. De hecho, los anteriores Estudios Generales, como el basado en el cuestionario sobre el tiempo de trabajo que se aprobó en la 326.^a reunión del Consejo de Administración, incluían preguntas con términos específicos que no se utilizaban en los instrumentos de la OIT.

77. La expresión «trabajadores por cuenta propia económicamente dependientes» entra claramente en el ámbito de la Recomendación núm. 198 y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), aunque no se mencione expresamente. Se refiere a casos en que puede haber complejos interrogantes en cuanto a si se trata de un tipo de empleo, de un empleo por cuenta propia o de alguna situación intermedia entre las dos figuras anteriores. Esta falta de claridad denota que el empleo por cuenta propia económicamente dependiente no está suficientemente regulado por la legislación. Sin embargo, algunos países han intentado definirlo y debería contemplarse en el Estudio General para brindar a los países una oportunidad suficiente de informar sobre estas medidas.
78. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM*, una representante del Gobierno de los Estados Unidos considera que, si bien por regla general este formulario de memoria está redactado en términos claros y directos, además de representar una mejora respecto a otros formularios de memoria en virtud del artículo 19, los formularios han cobrado un carácter demasiado vasto y extenso en los últimos años. El grupo de los PIEM ha propuesto varias maneras de mejorar el formulario. En primer lugar, el texto del proyecto de preguntas debería ajustarse al de los instrumentos correspondientes, con objeto de centrar el formulario de memoria y aclarar las preguntas individuales. En segundo lugar, en muchas preguntas se da por supuesto que los Estados Miembros poseen una política nacional de empleo definida y coherente, cuando en realidad muchos de ellos no la tienen. Las preguntas deben reformularse de tal manera que los Estados Miembros puedan aportar respuestas plenas. En tercer lugar, el grupo de los PIEM ha propuesto cambios formales para eliminar redundancias, mejorar la claridad, corregir errores tipográficos y suprimir las disposiciones que se apartan del texto de los instrumentos. En cuarto lugar, los formularios y las solicitudes de presentación de memorias deberían simplificarse para alentar a los gobiernos a presentarlas en los plazos prescritos. Las sugerencias del grupo de los PIEM tienen por objeto facilitar la presentación de memorias que contengan información significativa, aclarar las preguntas y reducir la carga de trabajo que para los gobiernos supone presentar estas memorias.
79. El grupo de los PIEM desearía que, en adelante, los formularios fuesen más específicos. La celebración de consultas tempranas por medios electrónicos sobre los formularios de memoria en virtud del artículo 19 podría favorecer el intercambio de las modificaciones preconizadas y permitir, así, al Consejo de Administración adoptar el formulario con mayor facilidad. La Oficina debería distribuir el formulario de memoria en formato electrónico de manera que pueda consultarse y modificarse sin dificultad. El grupo de los PIEM prefiere recibir la versión electrónica del formulario de memoria en formato Word, sin cuadros de texto ni más limitaciones de edición. Su grupo apoyaría el proyecto de decisión si se tomasen en consideración estos cambios.
80. *Hablando en nombre del grupo de África*, una representante del Gobierno del Camerún felicita a la Oficina por haber adoptado un enfoque incluyente y participativo en la elaboración del formulario de memoria, y celebra los instrumentos seleccionados, en los que

se aborda una de las prioridades de la región africana: el empleo juvenil. No obstante, el formulario de memoria debería respetar el contenido de los instrumentos. Una de las preocupaciones del grupo de África es también que en el formulario pudieran incluirse preguntas para garantizar que los trabajadores sigan recibiendo prestaciones laborales, a pesar del auge de las formas atípicas de empleo. Si bien el grupo de África apoya el proyecto de decisión, solicita que se tengan en cuenta sus preocupaciones.

- 81.** *Una representante del Gobierno de la India* observa que en el documento se hace referencia a un examen de las modalidades de trabajo alternativas y acoge con satisfacción el énfasis puesto en los grupos de trabajadores que son vulnerables a los déficits de trabajo decente y a la exclusión, los cuales suelen concentrarse en formas atípicas de empleo. La oradora expresa su agradecimiento por el hecho de que, en el marco de las preguntas relativas a la transición a la economía formal, se hayan destacado cuestiones como reducir los costes de cumplimiento de la legalidad y propiciar la creación de empresas, pues el hecho de generar un clima propicio a la actividad y la iniciativa empresariales contribuirá a la promoción del empleo formal. También deberían evaluarse en el formulario para el Estudio General los mecanismos de desarrollo de las cualificaciones y de formación permanente. La oradora confía en que el Estudio General sobre los instrumentos pertinentes presente una panorámica completa de la situación actual de los Estados Miembros en términos de aplicación de los instrumentos en cuestión, y ayude a detectar posibles lagunas en las normas internacionales del trabajo.
- 82.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* respalda la solicitud cursada a la Oficina por el portavoz del Grupo de los Trabajadores en el sentido de que se recojan todas las propuestas formuladas, pues se han planteado diversas opciones interesantes y es preciso aclarar qué se incluirá en el formulario de memoria en virtud del artículo 19. También coincide en que la cuestión debe resolverse durante la presente reunión. El formulario de memoria debe elaborarse sobre la base de los convenios y las recomendaciones seleccionados, y limitarse a los conceptos contenidos en dichos instrumentos. Huelga por tanto ahondar en conceptos que no figuran en los instrumentos de la OIT. El Grupo de los Empleadores remitirá sus observaciones a la Oficina y las someterá a la consideración de los mandantes. El orador confía en que, una vez concluidos los debates, se consensue una versión revisada del documento en que se tengan en cuenta las sugerencias formuladas por los mandantes, en particular las del grupo de los PIEM.
- 83.** *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* coincide con el portavoz del Grupo de los Empleadores en que es necesario lograr un consenso antes de que finalice la presente reunión del Consejo de Administración. Acoge con beneplácito las observaciones formuladas por los gobiernos, que han señalado la importancia de garantizar que los trabajadores estén protegidos en todas las formas de empleo, así como el énfasis puesto en los déficits de trabajo decente en el contexto de las formas atípicas de empleo. La oradora espera que el alcance del Estudio General no se modifique, que la referencia a las modalidades de trabajo alternativas se mantenga, y que la Oficina considere la posibilidad de modificar la redacción de ciertas preguntas del formulario de memoria en virtud del artículo 19. El formulario debe ser tan sencillo como sea posible, para que los gobiernos puedan aportar respuestas completas y claras, lo cual ayudará a la OIT a obtener el máximo de informaciones y comprender las cuestiones en todos sus aspectos.
- 84.** *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES)) declara que la Oficina aprecia los constructivos comentarios formulados sobre las dificultades con que han tropezado los gobiernos a la hora de rellenar formularios anteriores, comentarios que ayudarán a la OIT a mejorar los futuros formularios. De hecho, en su reunión anterior, el Consejo de Administración decidió que el Estudio General debía examinar los instrumentos sobre el empleo que guardan relación con las modalidades de trabajo alternativas, las cuales han cobrado mayor pertinencia a causa de

las transformaciones registradas en el mundo del trabajo, contemplar la creciente diversidad de las modalidades de empleo y recabar información para obtener un panorama completo de la situación actual de los Estados Miembros. No obstante, las inquietudes planteadas por el grupo de los PIEM obligarán a la Oficina a estudiar el formulario de memoria en virtud del artículo 19 sobre la base del presente debate y de las consultas que celebre con los mandantes que han formulado sugerencias. Entonces se publicará la versión revisada, que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

85. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* declara que el formulario de memoria en virtud del artículo 19 debería elaborarse de conformidad con los instrumentos indicados y obviar toda referencia a conceptos que no estén mencionados en ellos, por motivos jurídicos y para evitar confusiones. Las consideraciones que anteceden no implican que el orador se oponga a los conceptos objeto de examen.
86. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* declara que si se examinan las propuestas del grupo de los PIEM se observa que no se ha eliminado la expresión «modalidades de trabajo alternativas», que según su grupo deben ser el núcleo del formulario de memoria en virtud del artículo 19. Varios instrumentos pertinentes aluden a «todas las relaciones de empleo», que según su grupo engloba las relaciones de trabajo alternativas.
87. *La adopción de la decisión se aplaza hasta una reunión posterior del Consejo de Administración.*